



OCAMPO GRUPO ADUANAL S.A. DE C.V.

FECHA:	25 FEBRERO 2016	CIRCULAR	NUMERO:	1
EMITE:	FACTURACIÓN		PAGINA:	1 de 1
OFICINA:	CORPORATIVO			

Para: *Clientes*

De: *OCAMPO GRUPO ADUANAL, S.A. DE C.V. - FACTURACIÓN*

Asunto: *CORRECCIONES DE FACTURAS*

Estimado Cliente, reciba un cordial saludo.

Antes de solicitar alguna corrección a sus facturas, se le recuerda que desde 2011 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se publicaron reformas al Código Fiscal de la Federación (CFF) vigentes a partir del 1 de enero de 2012, específicamente al artículo 29 fracción V del CFF y al Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal que reglamentan la creación y validez de los archivos de las facturas electrónicas.

Los principales cambios, a manera de recordatorio, son relacionados a la emisión de facturas electrónicas: *dada la simplificación de datos (los comprobantes solo deben incluir el RFC del emisor y del receptor); adicionado del régimen fiscal del emisor, regulación de pagos parciales; y lugar de expedición cuando se manejan sucursales.*

Por lo que en sentido estricto, los comprobantes fiscales emitidos NO pierden validez por la omisión o contenido en la descripción u otros campos ajenos a los descritos anteriormente en nuestras facturas electrónicas.

Se le invita a revisar la validez fiscal de sus facturas en el siguiente enlace:

<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>

Sin otro particular, se le agradece la atención a la presente, quedando nuestro equipo en todo momento de usted.

FECHA	MODIFICACION	FECHA DE IMPLEMENTACION	ELABORÓ	AUTORIZÓ
08 DE FEBRERO 2016			FACTURACIÓN	LIC. JORGE M. OCAMPO